Función Pública

ANEXO DE GENERALIDADES
CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 140-2025
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP Y BOYRA SA

El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, junto con los estudios previos, invitación pública y sus adendas, el certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta, los documentos que se generen en desarrollo y durante la ejecución, y las siguientes cláusulas:

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.645.551, en calidad de **Secretario General** del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, según decreto 0912 del 13 de agosto de 2025 y facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No.195 de 2021 expedida por el Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, identificado con **NIT No. 899.999.020-7**.

DATOS DEL CONTRATISTA

BOYRA SA identificada con **NIT 830100010-4**, con representante legalmente **LUIS JOSE IGNACIO** con cedula de ciudadanía No. **79131510.**

2. CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Suministrar, instalar, configurar, documentar y poner en servicio un sistema de comunicaciones de voz sobre IP (VoIP) con la infraestructura de telecomunicaciones necesaria basada en tecnología IP para el Departamento Administrativo de la Función Pública

SEGUNDA. - VALOR: Se adjudica el presente proceso por valor por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIEZ ($192.722.310) M/CTE**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 19525 del 22/08/2025 y el 20725 del 22/09/2025, expidió el coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías como requisitos de perfeccionamiento.

Se generará acta de inicio al perfeccionamiento del contrato, para la entrega del documento de certificación emitido por el fabricante, en el cual se acrediten los derechos de soporte y mantenimiento de la aplicación a favor de Función Pública, por un periodo de cinco (5) meses.

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co

Email:
eva@funcionpublica.gov.co

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA cancelará el valor del contrato en un único (1) pago, con la entrega del equipo servidor, gateway de telefonía IP, terminales y diademas establecidos en la ficha técnica, incluido instalación, configuración y puesta en marcha del servicio, contra recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El supervisor del contrato designado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato.

QUINTA – CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las condiciones exigidas en la Ficha Técnica del presente documento (Ver anexos – Ficha Técnica).

SEXTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

CONTRATISTA:

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

ESPECIFICAS

1. Cumplir integralmente el objeto del contrato y todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Ficha Técnica.
2. Presentar el cronograma detallado de implementación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe de levantamiento de información.
3. Suministrar, instalar, configurar, parametrizar y poner en funcionamiento la solución de Telefonía IP conforme a las especificaciones del Anexo 1 – Ficha Técnica y las buenas prácticas del fabricante.
4. Aportar sus capacidades, medios, experiencia, recursos físicos, humanos y financieros, además proveer y disponer del personal de enlace para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato con el DAFP.
5. Brindar soporte técnico y cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en la Ficha Técnica.
6. Entregar al DAFP toda la documentación e información generada durante la ejecución del contrato.
7. Entregar el licenciamiento requerido a nombre del Departamento Administrativo de la Función Pública.
8. Cumplir con el Acuerdo de Confidencialidad.
9. Atender oportunamente las observaciones y solicitudes de la supervisión del contrato.
10. Firmar acta de inicio durante los cinco (05) días hábiles siguientes al aprovisionamiento de los servicios de infraestructura. De acuerdo con lo descrito en la ficha técnica.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su cabal cumplimiento.

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co

Email:
eva@funcionpublica.gov.co

GENERALES

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el DAFP.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
5. Acatar las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por el DAFP.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
7. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor de este.
8. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
9. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Responder por la pérdida o daños que sufran los equipos que se transfieran en modalidad de “Housing” por razón de las obligaciones del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
13. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por el DAFP. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
14. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Función Pública brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co

Email:
eva@funcionpublica.gov.co

4. CLÁUSULAS GENERALES DEL CONTRATO

4.1. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:

El contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano a fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. Dar aviso inmediato al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa o cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

4.2. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

4.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

4.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co

Email:
eva@funcionpublica.gov.co

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato electrónico, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del DAFP a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al DAFP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL DAFP se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

4.5. INDEMNIDAD:

Se debe incluir en el Contrato de Seguro celebrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del Contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

4.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato electrónico, se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al DAFP. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes a través de SECOP II.

4.7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al DAFP, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el DAFP y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co

Email:
eva@funcionpublica.gov.co

efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, invitación pública y sus adendas y los demás documentos previos expedidos por el DAFP en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

4.8. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato Electrónico podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

4.9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

4.10. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

4.11. CADUCIDAD:

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá FUNCIÓN PÚBLICA, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

4.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:
Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

4.13. NOTIFICACIONES:

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co

Email:
eva@funcionpublica.gov.co

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones, que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato electrónico, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las siguientes direcciones:

DAFP: contratos@funcionpublica.gov.co Contratista: notificaciones@solidaria.com.co

4.14. SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la supervisión del contrato será ejercida a través del Profesional Especializado grado 12-2028 de la Oficina de Tecnologías de la Información o por el funcionario que para el efecto designe la Secretaría General de Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

4.15. SUSPENSIÓN:

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

4.16. VEEDURÍA:

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

4.17. REPRESENTACIÓN:

El Contratista es un ente independiente del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

4.18. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por el DAFP y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente.

PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co

Email:
eva@funcionpublica.gov.co

Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

4.19. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos FUNCIÓN PÚBLICA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

4.20. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:

El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula séptima del presente anexo al contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del DAFP.

4.21. PUBLICACIÓN:

El presente Contrato será publicado por Función Pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: Julian David Garzón Leguizamón - Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Nubia Isabel Molina Narváez- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co

Email:
eva@funcionpublica.gov.co